

ORDENANZA N°. 1226.-

Expte. C/131/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1226.

ARTICULO. 1º.- Destínase hasta la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para la impresión de la obra del vecino platense Dr. Delfor B. Mendez, titulada "VINETAS PLATENSE". (tiraje: 1.000 ejemplares).-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, imputese a la partida de "Publicaciones" del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. Ejecutivo y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 24 Diciembre 1948.-

FIRMADO : BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.